



REF. 2021-000247 CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

DEMANDANTE: DAYANA JUDITH ALBOR CLAVIJO

DEMANDADA: FREDY ALEJANDRO RUIZ GALLEGO

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES** informándole que se encuentra pendiente designar curador ad litem al demandado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de Octubre de 2021

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9f9c5ea2f378bca9603146373e7ead8e5301f7c7b9279a73ada382a922ed4b**
Documento generado en 15/10/2021 01:41:30 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2021-00247 CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES

DEMANDANTE: DAYANA JUDITH ALBOR CLAVIJO

DEMANDADA: FREDY ALEJANDRO RUIZ GALLEGO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, se procederá a nombrar curador Ad-Liten, como defensor de oficio a la parte demandada, y tal designación recae en el Dr. RAFAEL ENRIQUE PACHECO PALOMINO identificado con CC. 9.267.350 y TP 231.418 del CSJ, quien puede ubicarse en la Calle 99A # 42F-211, Barranquilla, correo electrónico: rafaelepacheco@hotmail.com Celular: 3157525185, para que funja en calidad de curador Ad-Liten como defensor de oficio del demandado, señor FREDY ALEJANDRO RUIZ GALLEGO. Líbrese el Marconi correspondiente comunicándole además que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 170
Fecha: 19 de noviembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
15 de noviembre 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab592c265bd5accbf84d1999ec374ced89b44d8eaedfc83bfae3e8ef3685909a

Documento generado en 15/10/2021 04:08:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>